



## LEY N° 1257

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZANDO LA PERMUTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR OTRO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD “TREJO LOGISTIC S.A.”.**

Sanción: 14 de Diciembre de 2018.

Promulgación: 20/12/18 D.P. N° 3591/18.

Publicación: B.O.P.: 26/12/18.

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los inmuebles propiedad de la Provincia identificado como Parcela 7 y 8, ambas del Macizo 16, Sección G de la ciudad de Ushuaia (con una superficie de 1470,97 m<sup>2</sup> y 6156,68 m<sup>2</sup> respectivamente) por el inmueble identificado como Parcela 16 del Macizo 149 de la Sección K de la ciudad de Río Grande (con una superficie de 25546,05 m<sup>2</sup>) cuya propiedad pertenece a la Sociedad “TREJO LOGISTIC SA” CUIT 33-70787500-9, en tanto la operación resulte ventajosa a los intereses del Estado provincial

**Artículo 2°.-** La presente operación no generara gasto alguno para la Provincia, no pudiendo serle exigida contraprestación adicional alguna a la transferencia de los inmuebles, ni compensación por la diferencia de superficies y de valuaciones de los inmuebles permutados, remanentes y/u otros conceptos, quedando a exclusivo costo y cargo de la Sociedad “TREJO LOGISTIC SA” todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que demande la transferencia de los inmuebles.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

